

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos de ubicación del codemandado Juan Nicolas Moreno Rave.

Así mismo, se informa que a la fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el despacho mediante oficio 2155 del 28 de noviembre de 2023.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Famiempresas” contra Juan Nicolás Moreno Rave y Aurelio Moreno Mendoza, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00488-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Salud Total Eps por medio del cual informan los datos de ubicación del codemandado.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del codemandado Juan Nicolás Moreno Rave, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

De otro lado, se hace necesario requerir nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez (10) días se sirva aportar el Registro de Defunción correspondiente a Aurelio Moreno Mendoza quien en vida se identificaba con la C.C. 5.683.850, toda vez que dicha información fue solicitada mediante oficio n° 2155 del 28 de noviembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49031d100e05347df974a9b37d69ec33e117cd08c261c4b91b89e98799ca9411**

Documento generado en 22/01/2024 11:48:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**